

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3537 *Aprobación definitiva Exped. 8/2016 de modificación de créditos en Presupuesto municipal 2016.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2015 del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad suplementos de créditos financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP. +MODIF	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.	
1	Gastos de personal	2.262.640,87	194.701,60	2.457.342,47
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	1.817.306,23	150,00	1.817.456,23
3	Gastos financieros	187.356,07	150,00	187.506,07
4	Transferencias corrientes	325.777,35	144,00	325.921,35
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	1.059.571,68		1.059.571,68
7	Transferencias de capital	80.000,00		80.000,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00	6.500,00
9	Pasivos financieros	623.580,10		623.580,10
	TOTALES	6.361.232,30	196.645,60	6.557.877,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.